NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº NOVENA

DE: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR: JORGE PAREDES VILLACIS Y OTROS

A FAVOR DE: SI MISMAS

CUANTIA $ 953.861,99 USD

Ambato, a 20 de Noviembre del 20 12

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

ESCRITURA Nº 17.440

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL

OTORGADO POR:

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS,
GINO IVÁN PAREDES FIALLOS,
Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS

FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: 953.861,99

COPIAS: cinco

****

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte de noviembre del año dos mil doce. Ante mí, DOCTOR HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto del cantón Ambato, comparece: el señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, viudo, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, casada, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS, casado, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, casado, portadores de las cédulas de ciudadanías Nos. 180041164-5, 1801069202, 180147807-2, y 180150828-2. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con los documentos me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente acto jurídico comparecen el señor Jorge Humberto Paredes Villacis, viudo, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, casada, Gino Iván Paredes Fiallos, casado, y Jorge Vinicio Paredes Fiallos, casado, portadores de las cédulas de ciudadanías Nos. 180041164-5, 1801069202 180147807-2, y

Notaría Quinta Ambato, 07 de Mayo del 2013.-

180150828-2. Las otorgantes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores cónyuges JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS y GLADYS MARÍA FIALLOS ANDRADE (+) adquirieron los siguientes bienes: a) ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho acciones de Sucesores de Jacobo Paredes M. S.A. Molino y Pastificio valor nominal de un dólar cada una avaluado en ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho dólares; b) tres mil setecientos cuarenta y cinco, acciones de "PASTIFICIO AMBATO C.A."; acciones de un valor nominal de un dólar cada acción, avaluadas tres mil setecientos cuarenta y cinco; c) siete mil cuatrocientas sesenta y seis acciones de "CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL "CONCLINA C.A." de un valor nominal de un dólar cada acción, avaluadas en siete mil cuatrocientas sesenta y seis; d) dieciocho mil doscientas acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; acciones con un valor nominal de un dólar cada acción avaluadas en dieciocho mil doscientos dólares; e) doscientos sesenta y seis mil acciones a un valor nominal de un dólar avaluado en doscientos sesenta y seis mil dólares. de la Corporación Industrial y Mercantil Ambateña S.A. f) Las acciones y derechos equivalentes al cincuenta por ciento, en un inmueble ubicado en la Av. Atahualpa, vía a Riobamba, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, de la superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y medidas generales siguientes: por el Norte, en cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, Gasolinera Ballesteros; por el Sur, en una parte con veinte y cinco metros sesenta y dos centímetros, Av. Victor Hugo, en otra parte con treinta y un metros setenta y ocho centímetros cincuenta centímetros, propiedad de VARMA; por el Este, en cincuenta metros cincuenta centímetros, propiedad particular; y, por el Oeste, en cuarenta metros treinta y siete centímetros, calle Marcos Montalvo; acciones y derechos adquiridos por adjudicación, según consta de la escritura celebrada en la Notaría Quinta de Ambato, el veintitrés de enero del dos mil uno, inscrita en el registro de la propiedad, el siete de febrero del mismo año, bajo el número setecientos treinta y uno (731); g) Un inmueble compuesto de casa y sitio que la sustenta, signado con el número mil dieciséis, ubicado en la calle Lugo y Vizcaya (esquina), parroquia La Floresta, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de la superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y medidas generales siguientes: por el Noreste, en veinticuatro metros, propiedad

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

de Luisa Schaffre, pared ajena; por el Suroeste, en veinticuatro metros, calle Vizcaya; por el Noroeste, en veintidós metros, calle Lugo; y, por el Sureste, en veintidós metros, propiedad de Margarita Jácome pared medianera; acciones y derechos adquiridos por la causante juntamente con el cónyuge sobreviviente, por compra a Jorge Mayorga, según escritura celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el registro de la propiedad, el cinco de mayo del mismo año, de fojas 5319 número 6461 de PO tomo 128; h) Un departamento signado con el número quinientos uno, estacionamiento noventa y tres y noventa y cuatro, bodega número veinte, del edificio Terraza del Valle, ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mismos que se detallan a continuación: departamento quinientos uno, de la superficie de ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados, alícuota uno punto trescientos setenta y ocho por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diecisiete metros sesenta y siete centímetros, fachada Norte; por el Sur, en cuatro metros treinta centímetros, hall de circulación, en doce metros treinta centímetros, departamento quinientos dos, en dos metros cinco centímetros fachada Sur; por el Este, en nueve metros fachada este; por el Oeste, en seis metros un centímetro, escalera de emergencia; en un metro cincuenta y cinco centímetros, fachada oeste, en veinte centímetros, departamento quinientos dos, en un metro setenta centímetros, hall de circulación; por Arriba, en ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados, losa de tapa de quinto piso; y, por Abajo, en ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados, losa del quinto piso; estacionamiento noventa y tres, de la superficie de doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, alícuota cero punto cero setenta y siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros cuarenta y cinco centímetros, circulación vehicular; por el Sur, en dos metros cuarenta y cinco centímetros, estacionamiento noventa y cuatro; por el Este, en cinco metros, estacionamiento noventa y uno; por el Oeste, en cinco metros, estacionamiento noventa y cinco; por Arriba, en doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, losa del piso subsuelo uno; estacionamiento noventa y cuatro, de la superficie de trece metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, alícuota cero punto cero ochenta y tres por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros cuarenta y cinco centímetros,

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

estacionamiento noventa y tres; por el Sur, en dos metros cuarenta y dos centímetros, fachada sur; por el Este, en cinco metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, estacionamiento noventa y dos; por el Oeste, en cinco metros trescientos cincuenta y cuatro milímetros, estacionamiento noventa y seis; por Arriba, en trece metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en trece metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; bodega veinte, de la superficie de seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, alícuota cero punto cincuenta y ocho por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en un metro setenta y cinco centímetros, bodega diecinueve; por el Sur, en un metro setenta y cinco centímetros, fachada sur; por el Este, en tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, con rampa vehicular; por el Oeste, en dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros, estacionamiento dieciséis, en un metro diez centímetros, circulación peatonal; por Arriba, en seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo tres; y, por Abajo, en seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, losa de piso subsuelo tres. Los linderos generales del edificio Terraza del Valle con: Por el Norte: en una longitud de cincuenta y nueve metros diez centímetros con Viaducto Aurelio Dávila, Por el Sur, en una longitud de ciento dos metros ochenta centímetros con la Avenida González Suárez, Por el Este, En una longitud de treinta y un metros ochenta centímetros con Edificio El Peñón; y, Por el Oeste en una longitud de setenta metros noventa y tres centímetros con el Edificio Torresol II, Edificio Miserino y Propiedad Municipal con una superficie total de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Décimo Tercera de Quito, el once de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el veintitrés de septiembre del dos mil tres; i) Un departamento signado con el número doscientos dos, estacionamiento ochenta y cuatro, bodega número treinta y nueve, del edificio Terraza del Valle, ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mismos que se detallan a continuación: departamento doscientos dos, de la superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, alícuota uno punto cuatro seis uno por ciento: y se halla dentro de los siguientes linderos: **Norte**, en nueve coma cero metros con fachada Norte, en uno coma diez metros, con suite doscientos uno, en cero como diez metros con Suite doscientos tres; **Sur**, en nueve coma cero cinco metros, fachada sur, en cero coma metros, con

suite doscientos uno; **Este**, en diecinueve coma cero cuatro metros con fachada este; **Oeste**, en dos coma cuarenta metros con fachada Oeste, en seis metros treinta metros, suite número doscientos uno, en uno coma veinte metros, con suite número doscientos tres; **ARRIBA**, en ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados, losa de tapa de segundo piso; y, **ABAJO**, ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, losa de piso del segundo piso; **estacionamiento ochenta y cuatro**, de la superficie de diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, alícuota cero punto uno cero siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros sesenta y cinco centímetros, muro de contención Norte; por el Sur, en tres metros cuarenta centímetros, circulación vehicular; por el Este, en cinco metros veinticinco centímetros, estacionamiento ochenta y cinco; por el Oeste, en un metro cinco centímetros, área comunal, en cuatro metros veinte centímetros, estacionamiento ochenta y tres; por Arriba, en diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, losa del piso subsuelo uno; bodega treinta y nueve, de la superficie de nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, alícuota cero punto cero setenta y siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros ochocientos seis milímetros, bodega treinta y ocho; por el Sur, en tres metros treinta y siete centímetros, fachada Sur; por el Este, en un metro seiscientos dos milímetros, estacionamiento setenta y dos, y en un metro veintidós centímetros, circulación peatonal; por el Oeste, en tres metros noventa y cinco centímetros, rampa vehicular; por Arriba, en nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo dos; y, por Abajo, en nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, losa de piso subsuelo dos; **Linderos generales del Edificio Terraza del Valle**: Norte cincuenta y nueve metros con diez centímetros, con viaducto Aureli Davila Cajas, Sur, ciento dos metros con ochenta centímetros con calle sin nombre, Este, treinta y uno metros con ochenta centímetros con Edificio el Peñón, Oeste , setenta metros con noventa y tres centímetros con edificio Torresol , edificio Miserino y Propiedad Municipal de la superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Tercera de Quito, el dos de abril del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el cinco de abril del dos mil uno; j) Un inmueble ubicado con frente a la calle Doce de Noviembre, parroquia urbana La Matriz, cantón Baños de la superficie de

trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y un construcción de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, propiedad de los herederos del Dr. Luis Martínez; por el Sur, propiedad de Augusto Salazar; por el Este, propiedad de herederos de Hernán Vásconez; y, por el Oeste, calle Doce de Noviembre; adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Sexta de Ambato, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños, el veinte de febrero de mil novecientos noventa bajo el número cincuenta y tres (53); K) Un inmueble denominado Tambillo, ubicado en la parroquia Atocha-Ficoa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, de la superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, pero medido que ha sido tiene una superficie de mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en veinte y un metros cincuenta y dos centímetros, propiedad Municipal; por el Sur, en veinte y ocho metros treinta y cinco centímetros con calle Dr. Teodoro Maldonado; por el Este, en parte con veinte y tres metros cincuenta y dos centímetros, en otra con once metros setenta centímetros, en otra con diecisiete metros, en otra con catorce metros treinta centímetros con calle Dr. Teodoro Maldonado; y, por el Oeste, en parte con once metros noventa y cinco centímetros que formando un ángulo recto con quince metros veinte centímetros propiedad de Wilfrido Caicedo, en otra parte con veinte y nueve metros ocho centímetros, que formando un ángulo recto con diecisiete metros con propiedad de Luz Tayo y con la Sra. Enma Zurita, y en otra parte en dieciocho metros noventa centímetros, con propiedad de María Tisalema,; adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Sexta de Ambato, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el cuatro de febrero del mismo año, bajo el número quinientos dos (502); y, l) Un lote de terreno de veinte y cinco metros de frente por todo el fondo, del cual no existe sobrante, llamado La Banda- Ciudadela México, ubicados en la Av. Los Guaytambos, parroquia Atocha-Ficoa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, después de una venta y una expropiación del Municipio para apertura de la Avda. Los Guaytambos, se divide en lote de mayor extensión en dos lotes que se detallan a continuación: primer lote: de la superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados siete decímetros cuadrados, pero medido que ha sido tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

CUADRADOS, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en cuarenta y un metros siete centímetros y dieciséis metros ochenta y un centímetros, propiedad de Mario Paredes; por el Sur, en cuarenta y un metros dieciséis centímetros, y diecinueve metros veintiséis centímetros, propiedad de Marcelo Llerena (FYBECA); por el Este, en veinticuatro metros ochenta y siete centímetros, Av. Rodrigo Pachano; y, por el Oeste, en veinticinco metros treinta centímetros, Av. Los Guaytambos; y, segundo lote: de la superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diecinueve metros treinta y siete centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cia. Ltda.; por el Sur, en dieciocho metros noventa y cinco centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cia. Ltda.; por el Este, en veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros, Av. Los Guaytambos; y, por el Oeste, en veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cia. Ltda.; adquirido por compra a Jacobo Paredes y esposa, según consta de la escritura celebrada en la Notaría Quinta de Ambato, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el veintidós de enero del mismo año, bajo el número ciento cuarenta y cuatro (144); y, aclaratoria celebrada en la Notaría Séptima de Ambato, el ocho de abril del dos mil once, marginada en la partida número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, del Registro de la Propiedad, el treinta de mayo del dos mil once. 2) AL Fallecimiento de la señora GLADYS MARÍA FIALLOS ANDRADE, los herederos sus hijos Mónica Elisabeth Paredes Fiallos, Gino Iván Paredes Fiallos, y Jorge Vinicio Paredes Fiallos realizan una posesión efectiva sobre las acciones y derechos que le correspondían dentro de de los bienes detallados, según escritura otorgada el treinta de enero del año dos mil doce, ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el veinte y siete de marzo del año dos mil doce, bajo la partida de posesiones efectivas No. OCHENTA Y CUATRO. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Expuestos estos antecedentes los comparecientes señores Jorge Humberto Paredes Villacís, Mónica Elisabeth Paredes Fiallos, Gino Iván Paredes Fiallos, y, Jorge Vinicio Paredes Fiallos, por sus propios derechos, de común acuerdo, libre y voluntariamente convienen en realizar la presente escritura pública de partición de todos los bienes detallados en cláusula segunda, de este contrato, de la manera que sigue: A) Corresponde y se adjudica a favor del señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, lo

siguiente. -a) ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho acciones de Sucesores de Jacobo Paredes M. S.A. Molino y Pastificio valor nominal de un dólar casa una avaluado en ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho dólares; b) tres mil setecientos cuarenta y cinco, acciones de "PASTIFICIO AMBATO C.A."; acciones de un valor nominal de un dólar cada acción, avaluadas tres mil setecientos cuarenta y cinco; c) siete mil cuatrocientas sesenta y seis acciones de "CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL "CONCLINA C.A." de un valcr nominal de un dólar casa acción, avaluadas en siete mil cuatrocientas sesenta y seis; d) dieciocho mil doscientas acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; acciones con un valor nominal de un dólar cada acción avaluadas en dieciocho mil doscientos dólares; e) doscientos sesenta y seis mil acciones a un valor nominal de un dólar avaluado en doscientos sesenta y seis mil dólares de la Corporación Industrial y Mercantil Ambateña. Corresponde y se adjudica a favor de los señores MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, GINO IVÀN PAREDES FIALLOS, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLO, f) Las acciones y derechos equivalentes al cincuenta por ciento, en un inmueble ubicado en la Av. Atahualpa, vía a Riobamba, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, de la superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y medidas generales siguientes: por el Norte, en cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, Gasolinera Ballesteros; por el Sur, en una parte con veinte y cinco metros sesenta y dos centímetros, Av. Victor Hugo, en otra parte con treinta y un metros setenta y ocho centímetros cincuenta centímetros, propiedad de VARMA; por el Este, en cincuenta metros cincuenta centímetros, propiedad particular; y, por el Oeste, en cuarenta metros treinta y siete centímetros, calle Marcos Montalvo; acciones y derechos adquiridos por adjudicación, según consta de la escritura celebrada en la Notaría Quinta de Ambato, el veintitrés de enero del dos mil uno, inscrita en el registro de la propiedad, el siete de febrero del mismo año, bajo el número setecientos treinta y uno (731); g) Un inmueble compuesto de casa y sitio que la sustenta, signado con el número mil dieciséis, ubicado en la calle Lugo y Vizcaya (esquina), parroquia La Floresta, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de la superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y medidas generales siguientes: por el Noreste, en veinticuatro metros, propiedad de Luisa Schaffre, pared ajena; por el Suroeste, en veinticuatro metros, calle Vizcaya; por el Noroeste, en veintidós metros, calle

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

Lugo; y, por el Sureste, en veintidós metros, propiedad de Margarita Jacome pared medianera; acciones y derechos adquiridos por la causante juntamente con el cónyuge sobreviviente, por compra a Jorge Mayorga, según escritura celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta de Quito, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el registro de la propiedad, el cinco de mayo del mismo año, de fojas 5319 número 6461 de PO tomo 128: h) Un departamento signado con el número quinientos uno, estacionamiento noventa y tres y noventa y cuatro, bodega número veinte, del edificio Terraza del Valle, ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mismos que se detallan a continuación: departamento quinientos uno, de la superficie de ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decimetros cuadrados, alicuota uno punto trescientos setenta y ocho por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diecisiete metros sesenta y siete centimetros, fachada Norte; por el Sur, en cuatro metros treinta centímetros, hall de circulación, en doce metros treinta centimetros, departamento quinientos dos, en dos metros cinco centímetros fachada Sur; por el Este, en nueve metros fachada este; por el Oeste, en seis metros un centimetro, escalera de emergencia; en un metro cincuenta y cinco centimetros, fachada oeste, en veinte centímetros, departamento quinientos dos en un metro setenta centímetros, hall de circulación; por Arriba, en ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados, losa de tapa de quinto piso; y, por Abajo, en ciento treinta y un metros cuadrados sesenta y siete decimetros cuadrados, losa del quinto piso; estacionamiento noventa y tres, de la superficie de doce metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados, alicuota cero punto cero setenta y siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros cuarenta y cinco centimetros, circulación vehicular; por el Sur, en dos metros cuarenta y cinco centímetros, estacionamiento noventa y cuatro; por el Este, en cinco metros, estacionamiento noventa y uno; por el Oeste, en cinco metros, estacionamiento noventa y cinco; por Arriba, en doce metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, losa del piso subsuelo uno; estacionamiento noventa y cuatro, de la superficie de trece metros cuadrados veinticuatro decimetros cuadrados, alicuota cero punto cero ochenta y tres por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros cuarenta y cinco centímetros, estacionamiento noventa y tres; por el Sur, en dos metros cuarenta y dos centímetros, fachada sur; por el Este, en cinco

metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, estacionamiento noventa y dos; por el Oeste, en cinco metros trescientos cincuenta y cuatro milímetros, estacionamiento noventa y seis; por Arriba, en trece metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en trece metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; bodega veinte, de la superficie de seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, alícuota cero punto cincuenta y ocho por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en un metro setenta y cinco centímetros, bodega diecinueve; por el Sur, en un metro setenta y cinco centímetros, fachada sur; por el Este, en tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, con rampa vehicular; por el Oeste, en dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros, estacionamiento dieciséis, en un metro diez centímetros, circulación peatonal; por Arriba, en seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo tres; y, por Abajo, en seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, losa de piso subsuelo tres. Los linderos generales del edificio Terraza del Valle con: Por el Norte: en una longitud de cincuenta y nueve metros diez centímetros con Viaducto Aurelio Dávila, Por el Sur, en una longitud de ciento dos metros ochenta centímetros con la Avenida González Suárez, Por el Este, En una longitud de treinta y un metros ochenta centímetros con Edificio El Peñón; y, Por el Oeste en una longitud de setenta metros noventa y tres centímetros con el Edificio Torresol II, Edificio Miserino y Propiedad Municipal con una superficie total de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Décimo Tercera de Quito, el once de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el veintitrés de septiembre del dos mil tres; i) Un departamento signado con el número doscientos dos, estacionamiento ochenta y cuatro, bodega número treinta y nueve, del edificio Terraza del Valle, ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mismos que se detallan a continuación: departamento doscientos dos, de la superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, alícuota uno punto cuatro seis uno por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: **Norte**, en nueve coma cero metros con fachada Norte, en uno coma diez metros, con suite doscientos uno, en cero como diez metros con Suite doscientos tres; **Sur**, en nueve coma cero cinco metros, fachada sur, en cero coma metros, con suite doscientos uno; **Este**, en diecinueve coma cero cuatro metros con fachada este; **Oeste**, en dos coma cuarenta metros

Dr. Henry Medina C.
NOTARIO SUPLENT
NOTARIA QUINT.

con fachada Oeste, en seis metros treinta metros, suite número doscientos uno, en uno coma veinte metros, con suite número doscientos tres; **ARRIBA**, en ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados, losa de tapa de segundo piso; y, **ABAJO**, ciento treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, losa de piso del segundo piso; **estacionamiento ochenta y cuatro**, de la superficie de diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, alícuota cero punto uno cero siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros sesenta y cinco centímetros, muro de contención Norte; por el Sur, en tres metros cuarenta centímetros, circulación vehicular; por el Este, en cinco metros veinticinco centímetros, estacionamiento ochenta y cinco; por el Oeste, en un metro cinco centímetros, área comunal, en cuatro metros veinte centímetros, estacionamiento ochenta y tres; por Arriba, en diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo uno; y, por Abajo, en diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados, losa del piso subsuelo uno; bodega treinta y nueve, de la superficie de nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, alícuota cero punto cero setenta y siete por ciento; y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en dos metros ochocientos seis milímetros, bodega treinta y ocho; por el Sur, en tres metros treinta y siete centímetros, fachada Sur; por el Este, en un metro seiscientos dos milímetros, estacionamiento setenta y dos, y en un metro veintidós centímetros, circulación peatonal; por el Oeste, en tres metros noventa y cinco centímetros, rampa vehicular; por Arriba, en nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, losa de tapa subsuelo dos; y, por Abajo, en nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, losa de piso subsuelo dos; **Linderos generales del Edificio Terraza del Valle**: Norte cincuenta y nueve metros con diez centímetros, con viaducto Aureli Davila Cajas, Sur, ciento dos metros con ochenta centímetros con calle sin nombre, Este, treinta y uno metros con ochenta centímetros con Edificio el Peñón, Oeste , setenta metros con noventa y tres centímetros con edificio Torresol , edificio Miserino y Propiedad Municipal de la superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Tercera de Quito, el dos de abril del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el cinco de abril del dos mil uno; j) Un inmueble ubicado con frente a la calle Doce de Noviembre, parroquia urbana La Matriz, cantón Baños de la superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y un construcción de doscientos

treinta y nueve metros cuadrados, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, propiedad de los herederos del Dr. Luis Martínez; por el Sur, propiedad de Augusto Salazar; por el Este, propiedad de herederos de Hernán Vásconez; y, por el Oeste, calle Doce de Noviembre; adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Sexta de Ambato, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños, el veinte de febrero de mil novecientos noventa bajo el número cincuenta y tres (53); K) Un inmueble denominado Tambillo, ubicado en la parroquia Atocha-Ficoa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, de la superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, pero medido que ha sido tiene una superficie de mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en veinte y un metros cincuenta y dos centímetros, propiedad Municipal; por el Sur, en veinte y ocho metros treinta y cinco centímetros con calle Dr. Teodoro Maldonado; por el Este, en parte con veinte y tres metros cincuenta y dos centímetros, en otra con once metros setenta centímetros, en otra con diecisiete metros, en otra con catorce metros treinta centímetros con calle Dr. Teodoro Maldonado; y, por el Oeste, en parte con once metros noventa y cinco centímetros que formando un ángulo recto con quince metros veinte centímetros propiedad de Wilfrido Caicedo, en otra parte con veinte y nueve metros ocho centímetros, que formando un ángulo recto con diecisiete metros con propiedad de Luz Tayo y con la Sra. Enma Zurita, y en otra parte en dieciocho metros noventa centímetros, con propiedad de María Tisalema,; adquirido según consta de la escritura celebrada en la Notaría Sexta de Ambato, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el cuatro de febrero del mismo año, bajo el número quinientos dos (502); y, l) Un lote de terreno de veinte y cinco metros de frente por todo el fondo del cual no existe sobrante, llamado La Banda- Ciudadela México, ubicados en la Av. Los Guaytambos, parroquia Atocha-Ficoa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, después de una venta y una expropiación del Municipio para apertura de la Avda. Los Guaytambos, se divide en lote de mayor extensión en dos lotes que se detallan a continuación: primer lote: de la superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados siete decímetros cuadrados, pero medido que ha sido tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en

cuarenta y un metros siete centímetros y dieciséis metros ochenta y un centímetros, propiedad de Mario Paredes; por el Sur, en cuarenta y un metros dieciséis centímetros, y diecinueve metros veintiséis centímetros, propiedad de Marcelo Llerena (FYBECA); por el Este, en veinticuatro metros ochenta y siete centímetros, Av. Rodrigo Pachano; y, por el Oeste, en veinticinco metros treinta centímetros, Av. Los Guaytambos; y, segundo lote: de la superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, y se halla dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diecinueve metros treinta y siete centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cía. Ltda.; por el Sur, en dieciocho metros noventa y cinco centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cía. Ltda.; por el Este, en veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros, Av. Los Guaytambos; y, por el Oeste, en veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros, propiedad de Pastificio Ambato Cía. Ltda.; adquirido por compra a Jacobo Paredes y esposa, según consta de la escritura celebrada en la Notaría Quinta de Ambato, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, el veintidós de enero del mismo año, bajo el número ciento cuarenta y cuatro (144); y, aclaratoria celebrada en la Notaría Séptima de Ambato, el ocho de abril del dos mil once, marginada en la partida número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, del Registro de la Propiedad, el treinta de mayo del dos mil once. CUARTA: ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conformes los comparecientes que intervienen en este acto, con las adjudicaciones que anteceden, libre y voluntariamente manifiestan que aceptan en todas sus partes el contenido de la presente partición y adjudicación, por lo tanto se transfieren mutuamente el dominio y posesión de los lotes a cada uno de los adjudicados, con sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos que les son anexos a tales predios, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Se aclara que pese a determinarse linderos y superficie en todos y cada uno de los lotes de terreno que son materia de la presente partición, las adjudicaciones se las hace como cuerpos ciertos. QUINTA: CUANTÍA.- De partición se la fija en los siguientes valores: de las acciones signadas con las letras a), b), c),d), e), que se le adjudica al señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS. Los valores que se adjudica a los señores MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLO, de las acciones y derechos del lote signado como f) la

cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL UN DÓLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS; El valor para el inmueble signado con la letra g) la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS. El valor para el departamento signado con el número quinientos uno, la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES OCHO CENTAVOS, para el estacionamiento noventa y tres la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES VEINTE Y DOS CENTAVOS, y por el estacionamiento noventa y cuatro la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS, bodega veinte el valor de MIL OCHO DÓLARES DIECINUEVE CENTAVOS, inmuebles signados con la letra h). Para los inmuebles signados con la letra i) por el departamento doscientos dos el valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DIECIOCHO CENTAVOS, y por estacionamiento ochenta y cuatro el valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS y por la bodega treinta y nueve la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS. Por el inmueble signado con la letra j), el valor de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. Por el inmueble signado con la letra k), la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES SETENTA Y OCHO CENTAVOS. Por el primer inmueble signado con la letra l) la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO DIEZ DÓLARES VEINTE Y UN CENTAVOS, Por el segundo inmueble signado con misma letra l), la suma de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad respetivo, quedando los que intervienen facultados y autorizados mutuamente para hacerlo, serán de cuenta exclusiva de cada uno de ellas y en la proporción que les corresponda. SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- En caso de existir controversia con motivo de este contrato, las partes que intervienen se someten a los jueces competentes de la ciudad de Ambato, así como al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este tipo de instrumentos públicos. f) Dr. Luis Fernando Suárez. Abogado.- Mat. Nº 18-1998-13 Foro. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su

validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz.- Los contratantes manifiestan que son hermanas. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS

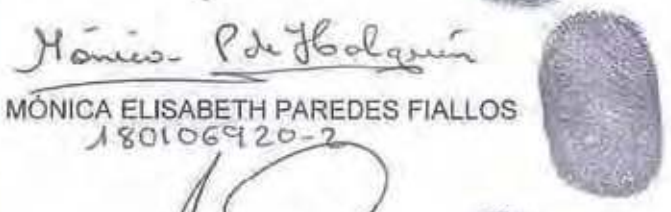

MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS
1801069120-2

GINO IVÁN PAREDES FIALLOS,

JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS
1801508282

tario. Dr. Hernán Santamaría Sancho".- RAZON:Por instrumento público celebrado ante el suscrito de fecha 30 de Abril del 2013 los comparecientes aclaran que el literal g) se allanan al auto de fecha 28 de Mayo del 2007 - dictado por el juez septimo de lo civil de Pichincha mediante el cual y - dentro del juicio verbal Sumario Nro. 493-2007-CM, se dispone la inscripción de la demanda de AMPARO POSESORIO, y al Auto de VEINTITRES DE JULIODEL DOS - MIL OCHO, dictado por el juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA mediante el cual y dentro del juicio verbal Sumario Nro.745-2008-VMB, además se AMPLIA la parte de los antecedentes REALIZANDOLE LA POSESION EFECTIVA DE TODOS LOS BIENES DE QUITO, detallados en los literales g, h, i, que hace referencia la presente escritura de Aclaratoria, Ambato 07 de Mayo del 2013, f) El Notario. - Dr. Hernán Santamaría Sancho".

RAZON: Por instrumento público celebrado ante el suscrito, con fecha 18 de julio del 2013, los comparecientes ACLARAN que se - hace constar mal en la cláusula segunda de los antecedentes el literal f) que debe decir: SON DUEÑOS Y PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA AV. - ATAHUALPA, en la cláusula tercera participación y adjudicación en el literal f) se omite derechos y acciones equivalentes del 50%, quedando un INMUEBLE. Que - hace referencia la Aclaratoria, Ambato 18 de julio del dos mil trece. f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría Sancho".-

Es fiel y NOVENA COPIA, del original que - reposan en los protocolos de la Notaría que se encuentra a mi cargo, confiero la presente Razón de parte interesada, en calidad de Notario Suplente por licencia de su titular, Ambato veintinueve de Agosto del dos mil trece.

NOTARIA QUINTA CANTÓN AMBATO

Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 45322

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	34601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3890
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801069202	PAREDES FIALLOS MONICA ELISABETH	Ambato	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado
1800411645	PAREDES VILLACIS JORGE HUMBERTO	Ambato	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Viudo
1801478072	PAREDES FIALLOS GINO IVAN	Ambato	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado
1801508282	PAREDES FIALLOS JORGE VINICIO	Ambato	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	20/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	AMBATO
NOMBRE NOTARIO:	DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	NO APLICA

Nº 0304490

Registro Mercantil de Quito

	Cantón donde se encuentra	NO APLICA
	Chasis	NO APLICA
	Color	NO APLICA
	Dirección donde se encuentra	NO APLICA
	Marca	NO APLICA
	Modelo	NO APLICA
	Motor	NO APLICA
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	NO APLICA
	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	953861,99

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0304489

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACLARATORIA COPIA Nº PRIMERA

DE:

OTORGADA POR: JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS Y OTROS

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTIA $ INDETERMINADA

Ambato, a 18 de Noviembre del 2013

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACLARATORIA COPIA Nº PRIMERA

DE:

OTORGADA POR: JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS Y OTROS

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTIA $ INDETERMINADA

Ambato, a 18 de Noviembre del 2013

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

2013-18-01-05-P

DE: ACLARATORIA

OTORGADO POR:

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS,

Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: UNA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de noviembre del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto del cantón Ambato**; comparece por una parte, el señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, viudo, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, casada, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS, casado, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, casado, portadores de las cédulas de ciudadanías Nos. 180041164-5, 1801069202, 180147807-2, y 180150828-2; todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal, que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una **Aclaratoria,** que diga: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene a la celebración de este instrumento público, por una parte el señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, viudo, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, casada, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS, casado, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, casado. Las comparecientes mayores de edad, domiciliadas esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse según la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura de partición otorgada el veinte de noviembre del año dos mil doce, ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, legalmente inscrita en los registros respectivos

los señores JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS, Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, de común acuerdo, libre y voluntariamente convinieron en realizar la partición mencionada de todos los bienes detallados en cláusula segunda de los antecedentes, en especial el literal d) que dice: dieciocho mil doscientas acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; acciones con un valor nominal de un dólar cada acción avaluadas en dieciocho mil doscientos dólares. B) TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, en el literal A) que dice: Corresponde y se adjudica a favor del señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS en el literal d) dieciocho mil doscientas acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; acciones con un valor nominal de un dólar cada acción avaluadas en dieciocho mil doscientos dólares. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con los antecedentes, antes invocados se aclara que se ha hecho constar mal en la cláusula segunda de los antecedentes el literal d) y en la cláusula TERCERA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. En la adjudicación del literal A) en el que se detalla el literal d); quedando de la siguiente manera el literal d): de la cláusula segunda de los antecedentes: d) La señora GLADYS MARÍA FIALLOS ANDRADE, fue dueña de nueve mil setenta acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; con un valor nominal de un dólar cada acción, y la CLAUSULA TERCERA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- queda de la siguiente manera: A) Corresponde, se adjudica y se cede las acciones a favor del señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, lo siguiente: literal d) nueve mil setenta acciones de REPARTOS ALIMENTICIOS "REPARTI S.A."; acciones con un valor nominal de un dólar cada acción. **CUARTA.- ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN e INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la presente aclaratoria, por lo que solicitan al señor Notario, proceda a tomar nota de esta Aclaratoria al margen de la escritura de partición y adjudicación principal y que se inscriba juntamente, en el Registro Mercantil respectivo, para que la presente surta los efectos legales; señalándose que en todo lo demás tiene pleno valor legal.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- f) Dr. Luis B. Pinto Y. ABOGADO. Matrícula Nº 4486 del Colegio de Abogados

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuya fotocopias se agregan a la matriz, para que forme parte integrante de la misma

JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS
c.c.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

MONICA ELISABETH PAREDES FIALLOS.
c.c. 180106920-2.

GINO IVÁN PAREDES FIALLOS.
c.c. 180147807-2

JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS
c.c.

f) El Notario. Dr. Hernán Santamaría Sancho".

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA CO

sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebra

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL, otorgado por JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS, MÓNICA ELISABETH PAREDES FIALLOS, GINO IVÁN PAREDES FIALLOS Y JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, a favor de SI MISMOS, Escritura SIGNADA con el No.17.440, FOLIO No. 118.510, TOMO No. CCXXXV, AÑO 2012, de fecha Martes veinte de noviembre del dos mil doce, tome nota de la Aclaratoria que antecede.- Ambato, 18 de Noviembre del 2013.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55038

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	40821
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4822
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801478072	PAREDES FIALLOS GINO IVAN	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1801508282	PAREDES FIALLOS JORGE VINICIO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1801069202	PAREDES FIALLOS MONICA ELISABETH	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1800411645	PAREDES VILLACIS JORGE HUMBERTO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA ESCRITURA:	18/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

Nº 0381653

Registro Mercantil de Quito

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUDICAN 9070 ACCIONES A FAVOR DE JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0381652